

**República de Colombia**



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 355 DE 31 MAR 2023**

Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

**EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19748 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147475 correspondiente al empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 39 del 4 de enero de 2023 se nombró en periodo de prueba a la señora NATALIA MARTÍNEZ BOTERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1152436274, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ANM No: 20235400306591 del 06 de enero de 2023 y remitido al correo electrónico namabot@hotmail.com en la misma fecha, le fue comunicado a la señora NATALIA MARTÍNEZ BOTERO del contenido de la Resolución No. 39 del 4 de enero de 2023.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora NATALIA MARTÍNEZ BOTERO contó con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento hasta el 23 de enero de 2023, fecha en la que no se recibió respuesta alguna.

Que en vista de la imposibilidad de notificar a la señora NATALIA MARTÍNEZ BOTERO dentro del término legal previsto y en aplicación a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a realizar la notificación por aviso de la Resolución No. 39 del 4 de enero de 2023, señalando que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y la cual debía ser respondida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al correo gestiondeltalentohumano@anm.gov.co.

Que la notificación por aviso fue remitida por correo certificado a la dirección del domicilio registrada en el aplicativo SIMO por la señora NATALIA MARTÍNEZ BOTERO, la cual fue devuelta el 3 de febrero de 2023 por parte de la empresa de mensajería aludiendo como causal: "dirección de destinatario incompleta". Se constató que esa dirección postal fue exactamente la misma que la señora Martínez suministró en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en aras de preservar en su integralidad el debido proceso y como último paso establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Entidad determinó realizar en su página web una publicación con el contenido de los actos a notificar, según constancia del Grupo de Gestión de Notificaciones que se fijó el 23 de febrero y se desfijó el 01 de marzo de 2023 sin recibir manifestación alguna por parte de la señora NATALIA MARTÍNEZ BOTERO, agotándose así el plazo legal y por tanto la notificación quedó surtida a partir del 2 de marzo de 2023.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 39 del 4 de enero de 2023.

Que actualmente en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno, se desempeña en provisionalidad el servidor público CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16988284.

Que mediante comunicación vía correo electrónico del 20 de septiembre de 2022 el servidor público CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ informó al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia sobre su condición de prepensionado y solicitó protección especial de su vinculación con la Entidad anexando los soportes respectivos, los cuales por solicitud del Grupo de Gestión del Talento Humano fueron actualizados al 13 de marzo de 2023.

Que el ordenamiento jurídico ha reconocido la vulnerabilidad de ciertos grupos de personas que se encuentran vinculadas en provisionalidad en las plantas de personal de las entidades públicas, esto es, quienes ostentan la condición de las madres y padres jefes de hogar, los prepensionados y las personas en situación de discapacidad física o mental (con capacidad disminuida), entre otros, y que deben ceder el lugar del empleo que desempeñan a quien ha superado el concurso de méritos.

Que en este sentido, la protección especial en comento resulta aplicable siempre y cuando el servidor público esté próximo a pensionarse, es decir, le falten tres (3) o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para acceder a la pensión. Es decir, para adquirir la condición de prepensionado, debe acreditarse un requisito múltiple, unido por la conjunción (y), edad (y) tiempo de servicio, por lo que tienen que cumplirse ambas condiciones para que pueda alegarse la solicitud de protección.

Que esta protección tiene sustento jurídico en el artículo 8 de la Ley 2040 de 2020, que determina que “Las personas a las que les falte tres años o menos para cumplir los requisitos que les permitirían acceder a la pensión de jubilación o vejez, que hagan parte de las plantas de las entidades públicas en nombramiento provisional o temporal y que, derivado de procesos de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos públicos a través de concursos de mérito, deberían ser separados de sus cargos, serán sujetos de especial protección por parte del Estado y en virtud de la misma deberán ser reubicados hasta tanto adquieran los requisitos mínimos para el acceso al beneficio pensional.”

Que, adicionalmente mediante Decreto 1415 de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado a la Protección en caso de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos para el personal que ostenten la condición de prepensionados”, se reglamentan los requisitos que deben ser acreditados por el funcionario para ser considerados como madres o padres jefe de hogar, personas con limitaciones físicas o mentales (con capacidad disminuida), y prepensionados en el sector público, y se dispone:

“ARTÍCULO 3. Adicionar el artículo 2.2.12.1.2.5 al Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.12.1.2.5. De la reubicación para los servidores públicos prepensionados. En cumplimiento de la protección especial en caso de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos, los servidores públicos que les falten (3) tres años o menos para obtener la pensión de jubilación o vejez y no puedan continuar en el ejercicio de su cargo por razones de reestructuración o provisión definitiva, deberán ser reubicados como lo señala el artículo 8 de la Ley 2040 de 2020 hasta tanto cumplan con los requisitos para obtener el beneficio pensional. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.12.1.2.2."

Que la lista de elegibles expedida mediante la Resolución No. 19748 del 2 de diciembre de 2022 por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3 para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147475 correspondiente al empleo denominado Gestor código T1 grado 10 de la Agencia Nacional de Minería se compone de una sola persona, NATALIA MARTÍNEZ BOTERO identificada con cédula de ciudadanía 1152436274, cuyo nombramiento se deroga mediante el presente acto.

Que en virtud de las normas citadas y la realidad del caso concreto establecida en los soportes actualizados allegados, aunado al agotamiento de la lista de elegibles de empleo objeto de la solicitud de protección, la Agencia adoptará en este caso medidas de acción afirmativas y por ende determina que el nombramiento provisional del servidor público CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ deberá extenderse hasta tanto se configure una de las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 39 del 4 de enero de 2023 a la señora NATALIA MARTÍNEZ BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1152436274, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, adelantar las acciones afirmativas para la protección de los derechos del empleado que ostenta la calidad de prepensionado y por tanto mantener el nombramiento provisional en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería, al servidor público CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16988284, hasta que se configure una de las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el presente acto administrativo a NATALIA MARTÍNEZ BOTERO y CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ haciéndoles saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4.** Comuníquese de la presente decisión a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que ejerza sus competencias constitucionales y legales en relación con la provisión del empleo de Gestor código T1 grado 10 asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 39 del 4 de enero de 2023.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2023



**JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**

Elaboró: Freddy Maurice Cortes Zea.  
Revisó: Esperanza Caceres Salamanca.  
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca  
Archivo:  
Natalia Martínez Botero

Carlos Andrés Tafur Muñoz

Comisión Nacional del Servicio Civil